

# Limitación de derechos en la nueva constitución

Derecho constitucional comparado y normas de  
derechos humanos

Tomás Vial Solar

Profesor derecho constitucional Universidad Andrés Bello y Diego  
Portales

# Preguntas básicas

- ¿Se deben limitar todos los derechos o solo algunos?
- Si es lo segundo ¿Cuáles?
- ¿Las limitaciones deben ser generales, es decir, aplicables a todos ellos o solo deben haber limitaciones específicas a cada derecho que se quiera limitar?
- Por último ¿En qué condiciones o forma se deben establecer esas limitaciones?

# Cláusulas generales en derecho comparado

## **Canadá**

- 1. La Carta canadiense de derechos y libertades garantiza los derechos y libertades establecidos en la misma. Dichos derechos y libertades están sujetos solamente a restricciones razonables prescritas por la ley y cuya justificación pueda demostrarse en una sociedad libre y democrática.**

# Cláusulas generales en derecho comparado

## Sud África

- 1. Los derechos de la declaración de derechos pueden ser limitados en los términos de una Ley de aplicación general en la medida de que la limitación sea razonable y justificable en una sociedad democrática abierta basada en la dignidad humana, la igualdad y libertad, teniendo en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo:**
  - a. la naturaleza del derecho;**
  - b. la importancia del propósito de la limitación;**
  - c. la naturaleza y extensión de la limitación;**
  - d. la relación entre la limitación y su propósito;**
  - e. y los medios menos restrictivos para alcanzar el propósito**

# Cláusulas en normas de DDHH

## Declaración Universal de Derechos Humanos

### Artículo 29 :

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

# Cláusulas en normas de DDHH

## Convención Americana de DDHH

### **Artículo 30**

Las restricciones permitidas, de acuerdo con esta Convención, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas

# Cláusulas en normas de DDHH

## Convención Interamericana de los Derechos de Adulto Mayor Artículo 1

Los Estados Parte solo podrán establecer restricciones y limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática, en la medida en que no contradigan el propósito y razón de los mismos.

# Algunas conclusiones generales sobre limitaciones

- Por medio de ley
- Ley de carácter general
- Necesarias en una sociedad democrática
- Restricciones razonables

# Propuesta de cláusula general de limitación de derechos en la nueva constitución

Los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución solo podrán ser limitados o restringidos en razón de la protección de otros derechos, libertades, principios o valores constitucionales, en conformidad a leyes de carácter general, y siempre que esas limitaciones o restricciones puedan ser justificadas en una sociedad democrática y ser necesarias y razonables para dichos fines.